

Código	Título
UNE 53 329 90 (1) IR	Materiales plásticos. Determinación del cloruro de vinilo. Monómero en polímeros y compuestos de poli (cloruro de vinilo) por cromatografía de gases.
UNE 53 332 90	Plásticos. Tubos y accesorios de poli (cloruro de vinilo) no plastificado para canalizaciones subterráneas, enterradas o no, y empleadas para la evacuación y desagües. Características y métodos de ensayo.
UNE 53 350 90 IR	Materiales plásticos. Preparación y utilización de probetas de usos múltiples.
UNE 53 428 90 experimental	Plásticos. Tubos y accesorios de policloruro de vinilo clorado (C-PVC) para la conducción de agua a presión fría y caliente. Características y métodos de ensayo.
UNE 55 533 90 erratum	Agentes de superficie. Detergentes. Determinación de pequeñas cantidades de materia activa aniónica estable a la hidrólisis ácida.
UNE 57.005 90 IR	Papel y cartón. Determinación del contenido de humedad. Método de secado en estufa.
UNE 81 281 90 (1) erratum	Equipos de protección respiratoria. Roscas para piezas faciales. Conexiones por rosca estándar.
UNE 81 281 90 (2) erratum	Equipos de protección respiratoria. Roscas para piezas faciales. Conexión por rosca central.
UNE 83 283 90 experimental	Aditivos para hormigones, morteros y pastas. Aceleradores de fraguado.
UNE 111 301 90	Características del agua utilizada en hemodiálisis.

**6623** RESOLUCION de 19 de febrero de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se concede la segunda prórroga de tres años al Laboratorio de Calibración del Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, para que continúe calificado como Laboratorio de Calibración del Sistema de Calibración Industrial (Orden 16856/1982, de 21 de junio) y para que continúe igualmente su clasificación en el área 08 (electricidad).

Vista la solicitud presentada por don Pedro M. Martínez, Director del Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, de la ETS de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Madrid, calle de José Gutiérrez Abascal, número 2, 28006 Madrid;

Visto el informe favorable emitido por el Grupo Asesor de Calibración en su reunión del 19 de diciembre de 1989,

Esta Dirección General ha resuelto conceder la segunda prórroga de tres años al Laboratorio de Calibración del Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la ETS de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Madrid, para que continúe calificado como Laboratorio de Calibración del Sistema de Calibración Industrial y para que continúe igualmente su clasificación en el área 08 (electricidad).

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de febrero de 1990.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**6624** ORDEN de 27 de febrero de 1990 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 21/1986, interpuesto por don Eutimio López Agudo.

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 8 de julio de 1989, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 21/1986, interpuesto por don Eutimio López Agudo, sobre sanción de dos meses de suspensión de funciones por falta grave; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de don Eutimio López Agudo contra la Resolu-

ción de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 21 de octubre de 1985, por la que se impone al demandante la sanción de dos meses de suspensión de empleo y sueldo como autor de una falta grave de daños y material de los servicios, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la nulidad de la Resolución impugnada por ser conforme a derecho, sin haber lugar a la declaración solicitante; sin hacer imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 27 de febrero de 1990.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del SENPA.

**6625** ORDEN de 27 de febrero de 1990 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el recurso contencioso-administrativo número 136/1989, interpuesto por don Mariano García Benito.

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Murcia con fecha 29 de noviembre de 1989, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 136/1989, interpuesto por don Mariano García Benito, sobre reclamación de derechos económicos, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo formulado por don Mariano García Benito contra la desestimación presunta por silencio administrativo de su petición de fecha 16 de septiembre de 1987, dirigida al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, debemos declarar y declaramos el acto administrativo recurrido como ajustado a derecho; sin hacer especial pronunciamiento en costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 27 de febrero de 1990.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**6626** ORDEN de 27 de febrero de 1990 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada en el recurso de apelación número 1.962/1987, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 43.936, promovido por don Julio Rodríguez Olmo.

Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo, con fecha 8 de septiembre de 1989, sentencia firme en el recurso de apelación número 1.962/1987, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 43.936, promovido por don Julio Rodríguez Olmo, sobre convocatoria de puestos de libre designación; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que declaramos indebidamente admitido el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Cuarta) de la Audiencia Nacional de fecha 15 de abril de 1987, recaída en el recurso número 43.936; sin hacer expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 27 de febrero de 1990.-P.D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**6627** RESOLUCION de 14 de febrero de 1990, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Kubota», modelo M 7030 F DT.

Solicitada por «Ebro Kubota, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia, a efectos

de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo M 6950, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964.

1. Esta Dirección General concede y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «Kubota», modelo M 7030 F DT, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 71 CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 14 de febrero de 1990.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

**ANEXO QUE SE CITA**

Tractor homologado:

Marca..... «Kubota»  
 Modelo..... M 7030 F DT.  
 Tipo..... Ruedas.  
 Fabricante..... «Ebro Kubota, Sociedad Anónima», Cuatro Vientos (Madrid).  
 Motor: Denominación..... Kubota, modelo V4000-5AH.  
 Combustible empleado..... Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

**I. Ensayo de homologación de potencia.**

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados...	64,4	2.400	1.005	219	35	711
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales...	71,1	2.400	1.005	-	15,5	760

**II. Ensayos complementarios.**

a) Prueba a la potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados...	59,9	2.035	540	214	35	711
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales...	66,2	2.035	540	-	15,5	760

b) Prueba a la velocidad del motor -2.400 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para toda clase de trabajos.

Datos observados...	64,2	2.400	637	217	35	711
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales...	70,9	2.400	637	-	15,5	760

III. Observaciones: El ensayo I está realizado a la velocidad del motor -2.400 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para toda clase de trabajos.

El tractor posee una única salida de toma de fuerza, sobre la que puede montarse uno de los dos ejes normalizados, intercambiables y excluyentes entre sí, que suministra el fabricante, un

principal de 1.000 revoluciones por minuto y otro secundario de 540 revoluciones por minuto. Ambos ejes de toma de fuerza pueden girar, mediante el accionamiento de una palanca, a 1.000 ó 540 revoluciones por minuto.

**6628** RESOLUCION de 16 de febrero de 1990, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Fendt», modelo Farmer 275 S.

Solicitada por «Cotedisa-Tractores Fendt» la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 275 SA, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964,

1. Esta Dirección General concede y hace pública la homologación genérica a los tractores marca «Fendt», modelo Farmer 275 S, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 72 CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 16 de febrero de 1990.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

**ANEXO QUE SE CITA**

Tractor homologado:

Marca..... «Fendt»  
 Modelo..... Farmer 275 S.  
 Tipo..... Ruedas.  
 Fabricante..... «X. Fendt Co.», Marktobderdorf (R.F.A.).  
 Motor: Denominación..... Deutz, modelo F 4L913.  
 Combustible empleado..... Gas-oil. Densidad, 0,850. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

**I. Ensayo de homologación de potencia.**

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados...	66,1	2.104	540	196	10	694
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales...	71,7	2.104	540	-	15,5	760

**II. Ensayos complementarios.**

Prueba a la velocidad del motor -2.300 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante.

Datos observados...	69,7	2.300	590	203	10	694
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales...	75,6	2.300	590	-	15,5	760

III. Observaciones: El tractor posee un eje de salida de toma de fuerza de 35 milímetros de diámetro y seis estrías que, mediante el accionamiento de una palanca, puede girar también a 750 revoluciones por minuto.